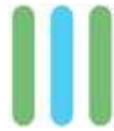




**M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"**

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

**REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN, ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE
LOS ALUMNOS DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Instituto de Educación Superior Machagai

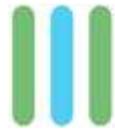
Sede Profesorado: Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco

Machagai – Chaco – Argentina



**M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"**

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



DISPOSICIONES GENERALES

Denominación de la carrera: PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Norma aprobatoria del Diseño Curricular Jurisdiccional (Nº de resolución jurisdiccional):
1941/2017

Duración de la Carrera: 5 Años

Denominación de la carrera: Profesorado De Educación Superior En Educación Física

Título a otorgar: Profesor/a de Educación Superior en Educación Física

Alcances o incumbencias del título: Los egresados están habilitados para desempeñarse como profesional en Educación Física en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial y nacional, formal y no formal.

Características generales: Nivel Superior, Formación Docente, Carrera Presencial.

Duración total de la carrera (horas del estudiante): Carga horaria total: 5024 horas cátedras, 3349 horas reloj.

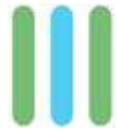
Perfil del egresado

Quien egresa de la formación superior en Educación Física, debería ser un profesional de la Educación:

- Con saberes para enseñar Educación Física en los diferentes ámbitos de la educación formal y no formal. Capaz de reconocer las implicancias de la diversidad cultural, la particularidad de los sujetos, las condiciones y procesos de enseñanza, las posibilidades de interacción con otras áreas curriculares.
- Preparado para participar activamente en los procesos de reflexión – acción con el fin de favorecer la construcción, reconstrucción, y comunicación, del conocimiento disciplinario y su vinculación con otros campos del conocimiento escolar, formal, no formal y científico.
- Capacitado para asumir responsabilidades, obligaciones y compromisos en relación con la necesidad del desarrollo de valores, hábitos y prácticas que favorezcan las prácticas profesionales del campo de la Educación Física.
- Formado con saberes sólidos, de validez reconocida y actualizado en base a investigaciones del campo y de otras ciencias y disciplinas, y que se constituyen el sustento de las prácticas de gestión de la Educación Física.
- Dispuesto a intervenir en prácticas de investigación propias de la Educación Física.

Condiciones de acceso:

Poseer título de nivel medio para acceder a estudios conducentes a titulaciones docentes. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar según lo establecido por el Art Nº 7 de la Ley de Educación Superior Nº 24521.



CAPÍTULO 1: CONVIVENCIA

La base de la convivencia institucional es el respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

El respeto mutuo es la base de las relaciones institucionales y es condición indispensable para ser un miembro del I.E.S Machagai

Cualquier gesto o conducta que se observe de incumplimiento de esta norma básica podría ser sancionada. Si se reiterara o si ésta fuera muy grave se tomarán medidas disciplinarias que pueden impedir la continuidad en la Institución.

CAPÍTULO 2: CONDICIONES DE INGRESO

Art. 1: Principios para el acceso a los IES.

El acceso al Instituto de Educación Superior de Machagai es, inclusivo y con igualdad de oportunidades, y para su permanencia deberá cumplimentar los requisitos del Cap. 4.

Art. 2: Inscripción

El período estipulado para la inscripción, estará comprendido entre los meses de Noviembre del año anterior al ingreso y febrero/marzo del mismo año.

Art. 3: Normas de ingreso

a) Condiciones de Admisión:

-Estudios cursados: estudios completos de nivel secundario, según planes aprobados por organismos oficiales.

b) Documentación a presentar en la inscripción:

1. L.U.A. (Legajo Único del Alumno) completado
2. Fotocopia D.N.I. 1º y 2º hoja, autenticada
3. Fotocopia de Acta de Nacimiento autenticada
4. Fotocopia del título autenticada o constancia título en trámite. Para el caso de aspirantes que tuvieren pendiente la aprobación de materias: constancia de haber cursado el último año de estudios, indicando la(s) asignatura(s) que adeuda, y las fechas de exámenes, en este caso con plazo máximo de aprobación al 30 de abril de acuerdo a la normativa vigente.
5. Certificado de domicilio actualizado.
6. Certificado de conducta.
7. Fotocopia C.U.I.L.
8. 2 Fotos carnet fondo blanco (4 cm x 4 cm).
9. Fotocopia Grupo sanguíneo.
10. Ficha de examen médico y los estudios correspondientes:
 - Examen clínico general (médico clínico)
 - Examen neurológico (por médico neurólogo) Examen cardiovascular (por cardiólogo)
 - Examen bucodental (por odontólogo)
 - Examen O.R.L. (por otorrinolaringólogo)
 - Examen oftalmológico (por médico oftalmólogo)
 - Examen osteomioarticular (especialista ortopedia y traumatología)
11. Declaración Jurada.
12. Folio oficio.



**M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"**

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



“Los ingresantes deberán presentar la ficha con el Apto Psicofísico al momento de iniciarse el ciclo lectivo del primer año de la cursada y no podrán realizar actividad física alguna hasta su presentación completa.”

Para la permanencia:

Anualmente cada alumno/a deberá presentar el Apto Psicofísico para comenzar el ciclo lectivo, indicando específicamente y, en base a los estudios pertinentes que habrá de realizarse, que se encuentra: “APTO PARA CURSAR LA CARRERA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA”

La detección durante la carrera de alteraciones psicofísicas habilita al Rectorado a solicitar un nuevo examen médico.

Para el alumnado de sexo femenino:

1º) Es obligación de las alumnas hacer saber a la Rectoría su estado de embarazo en cuanto éste sea de su conocimiento.

2º) Las alumnas embarazadas que no notificaran oportunamente su estado de gravidez a las autoridades del Profesorado, asumirán la total responsabilidad de los posibles riesgos que alteren la evolución de la misma, imputables a la actividad física.

3º) Informado o detectado el embarazo, podrá cursar las asignaturas teóricas. No podrá seguir cursando las asignaturas prácticas.

En el caso de adeudar alguna asignatura práctica, no perderá ningún turno de examen hasta el alta médico.

Con posterioridad al parto, ninguna alumna podrá reincorporarse a clase sin la previa autorización médica correspondiente, la que indicará sus posibilidades de actividad y que deberá ser extendida por su médico de cabecera.

Art. 4: Inscripción condicional

Los ingresantes que adeuden materias del nivel secundario podrán inscribirse en forma condicional, pero deberán haber concluido sus estudios y presentar la documentación que lo acredite antes del treinta (30) de abril

CAPÍTULO 3: TRAYECTORIA FORMATIVA

Art. 5: Definición

La trayectoria formativa es la construcción de recorridos propios por parte de los estudiantes en el marco de los diseños curriculares y de otras actividades extracurriculares. Dicha trayectoria está supeditada a la organización institucional y a las condiciones normativas que la posibilitan. A través de ella se promueven procesos e instancias de intercambio, producción de saberes y experiencias que intervienen en la formación profesional.

Art. 6: Estructura curricular

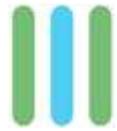
De acuerdo al Diseño Curricular en vigencia:

Los diseños curriculares de las carreras de Formación Docente están constituidos por tres (3) campos de formación: 1) Campo de la Formación General, 2) Campo de la Formación Específica y 3) Campo de la Formación en la Práctica Profesional. Dichos campos prevén distintos tipos de unidades curriculares, de duración cuatrimestral o anual, según su estructura conceptual, propósito educativo y aportes a la práctica docente, como se estipulan y describen a continuación.



M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



Asignatura: Se define por la organización y la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa de valor troncal para la formación. Brinda conocimientos, modos de pensamiento y modelos explicativos de carácter provisional, evitando todo dogmatismo, como se corresponde con el carácter del conocimiento científico y su evolución a través del tiempo. Se sugiere para su desarrollo la organización de propuestas metodológicas que promuevan el análisis de problemas, la investigación documental, la interpretación de datos estadísticos, la preparación de informes, el desarrollo de la comunicación oral y escrita, entre otros.

Talleres: Son unidades curriculares orientadas a la reflexión e instrumentación de competencias requeridas para la acción profesional, en las que se ponen en juego tanto los marcos conceptuales como la instrumentación de éstos en análisis de casos, alternativas de acción, toma de decisiones y elaboración de soluciones.

Seminarios: Surge de un recorte parcial de un campo de saberes constituyéndose en temas/problemas relevantes para la formación del futuro docente. Este recorte puede asumir carácter disciplinar o multidisciplinar.

Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico" y ejercitan el trabajo reflexivo.

Ateneos: Son espacios de reflexión que permiten profundizar en el conocimiento y análisis de casos relacionados con temáticas, situaciones y problemas propios de uno o varios espacios curriculares. Requieren un abordaje metodológico que favorezca la ampliación e intercambio de perspectivas (de los estudiantes, de los docentes, de expertos) sobre el caso/ problema en cuestión. La clave del ateneo es la discusión crítica colectiva.

Trabajos de campo: Son espacios de síntesis e integración de conocimientos previos, re-conceptualizados en la indagación en terreno por medio de intervenciones en campos acotados, realizadas con el acompañamiento de un profesor/tutor.

Prácticas de la enseñanza: Son ámbitos de participación progresiva en el ámbito de la práctica docente en las escuelas y en el aula y otros espacios, desde ayudantías iniciales,

pasando por prácticas de enseñanza de contenidos curriculares delimitados hasta la residencia docente con proyectos de enseñanza extendidos en el tiempo. Se encadenan como una continuidad de los trabajos de campo, por lo cual es relevante el aprovechamiento de sus experiencias y conclusiones en el ejercicio de las prácticas docentes.

Las prácticas docentes representan la posibilidad concreta de asumir el rol profesional, de experimentar con proyectos de enseñanza y de integrarse a un grupo de trabajo en red institucional.

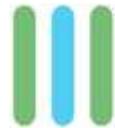
Su carácter gradual y progresivo determina la posibilidad de organización en una secuencia articulada a lo largo del plan de estudios.

A continuación, se detalla el plan de estudios:



**M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"**

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco

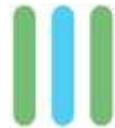


AÑO	CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL		CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA		CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL	
	1er Cuatrimestre	2do Cuatrimestre	1er Cuatrimestre	2do Cuatrimestre	1er Cuatrimestre	2do Cuatrimestre
1ero	Pedagogía: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales		La Gimnasia y su Enseñanza I: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales		Práctica Docente I: Práctica de la enseñanza 5hs Cátedras Semanales 160hs Cátedras Anuales	
	Psicología Educacional: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales		Los Juegos y su Enseñanza I: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales			
	Alfabetización Académica: Taller 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales		Los Deportes y su Enseñanza: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales			
			Handbol: Asignatura 3 hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
			Anatomía Funcional: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
			El sujeto de la educación del nivel inicial y primario en contextos diversos I: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
2do	Didáctica General: Asignatura 5 hs Cátedras Semanales 160 hs Cátedras Anuales		Teoría y Epistemología de la Educación Física: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 128hs Cátedras Anuales		Prácticas Docentes II: Practica de la enseñanza 5hsCátedras Semanales 160hs Cátedras Anuales	
	Filosofía: Asignatura 3hsCátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales		Biomotricidad y Fisiología del Ejercicio: Taller 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
			Fútbol: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
			Atletismo I: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
			Los Juegos y su Enseñanza II: Asiganatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
			La Gimnasia y su Enseñanza II: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
	El sujeto de la educación del nivel secundario y superior en contextos Diversos: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales					



M.E.C.C.y.T. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



3ero	Tecnología de la Información y de la Comunicación en Educación: Taller 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales		La Gimnasia y sus Prácticas: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales		Prácticas Docente III: Práctica docente 6 hs Cátedras Semanales 192 hs Cátedras Anuales	
	Sociología de la Educación: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales		Atletismo II: Asignatura 2hs Cátedras Semanales 64hs Cátedras Anuales			
	Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña: Asignatura 3hsCátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales		Basquetbol: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales			
			Natación I: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
		Didáctica de la Educación Física Nivel inicial y Primario: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 48 hs Cátedras Cuatrimestrales	Didáctica de la Educación Física Nivel Secundario y Superior: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 64hs Cátedras cuatrimestrales			
4to	Cultura y Lengua Originaria: Taller 4hs Cátedras Semanales 64 hs Cátedras	Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 64 hs Cátedras		Natación II: Asignatura 2hs Cátedras Semanales 64hs Cátedras Anuales		Residencia Pedagógica I: Practicas docentes. 7 hs Cátedras Semanales 224 hs Cátedras Anuales
				Voleibol: Asignatura 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales		
			Teoría y Práctica del Entrenamiento: Asignatura 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales			
			Prácticas Corporales en el Medioambiente: Taller 5 hs Cátedras Semanales 160 hs Cátedras Anuales			
			Educación Física y Diversidad: Seminario 3hs Cátedras Semanales 48 hs Cátedras	Teoría y práctica del entrenamiento: Taller 3hs Cátedras Semanales 48 hs Cátedras		



M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



5to	<p>Psicosociología de la Formación: Ateneo 4hs Cátedras Semanales 128 hs Cátedras Anuales</p>	<p>Prácticas corporales en el medio Acuático: Asignatura 2hs Cátedras Semanales 64 hs Cátedras Anuales</p>		<p>Residencia Pedagógica I: Práctica Docente 8hs Cátedras Semanales 256 hs Cátedras Anuales</p>
		<p>Investigación en Educación Física: Taller 5hs Cátedras Semanales 160 hs Cátedras Anuales</p>		
		<p>Gestión y Legislación en el Campo de la Educación Física: Seminario 3hs Cátedras Semanales 96 hs Cátedras Anuales</p>		
		<p>Unidad curricular: Propuesta Variable I Rugby: Taller 2hs Cátedras Semanales 64hs Cátedras Anuales</p>		
		<p>Unidad curricular: Propuesta Variable II Hockey: Taller 2hs Cátedras Semanales 64hs Cátedras Anuales</p>		
		<p>Unidad curricular: Propuesta Variable 3 Educación física y practicas saludables: Taller</p>		
		<p>Unidad curricular: Propuesta Variable 4 Musculación, gimnasia y su nueva tendencia: Taller</p>		

Régimen de correlatividades: Se adjunta en Anexos

CAPÍTULO 4: DE LA PERMANENCIA

Art. 7: Definición de permanencia y promoción

La permanencia de los/as estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel. La promoción remite a las formas de acreditación de las diferentes unidades curriculares. (Ver RAM)

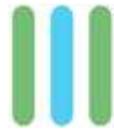
Art. 8: Condición de estudiante regular

Es condición para la permanencia como estudiante regular de la carrera

- a) Haya Cumplimentado los requisitos para el ingreso
- b) Haya regularizado al menos 2 (dos) unidades curriculares en el año lectivo o acreditado al menos una (1) unidad curricular obligatoria por año. (Ver RAM)

Art. 9: Pérdida de la condición de regular

Los estudiantes perderán la condición de estudiante regular si no acreditan el mínimo de unidades curriculares exigidas por año calendario o si no presentan la documentación requerida en el tiempo estipulado, en el caso de la inscripción condicional. Esta situación le impedirá al estudiante inscribirse en unidades curriculares para acreditación. (Ver RAM)



CAPÍTULO 5: DE LA PRESENTACION DE LOS ALUMNOS

Art. 10: El alumno deberá concurrir a clases respetando las pautas establecidas por la Institución en Régimen de convivencias. Está prohibida la asistencia a clases con camisetas de equipos de fútbol, bermudas, ojotas, gorras, etc. Deberá estar pulcro y prolijo en su presentación.

Está prohibido, durante la participación en las clases prácticas, el uso de bijouterie, aros, piercing, cadenas y todo tipo de elemento que pueda ser riesgoso para su integridad física y la de sus compañeros.

El NO cumplimiento de estas pautas habilita al docente para solicitar al alumno que se retire de la clase con la inasistencia correspondiente.

CAPÍTULO 6: DE LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

Art. 11: El alumno estará obligado a asistir puntualmente a las clases y a las actividades correspondientes a su año. Deberá participar activamente en todas las clases teóricas y prácticas previstas por el plan de estudios.

Art. 12: La asistencia se computará por asignatura y por hora cátedra de clase programada. Los alumnos presentes que posean alguna condición física restrictiva, podrán no participar activamente en las clases de actividades físicas, sin ser considerados ausentes y se consignará Presente (Sin Actividad Física –SAF-), hasta en un 10 % de las clases dictadas durante el año. Sobrepasado dicho porcentaje la falta de participación activa será considerada como ausente a la clase.

Art. 13: El alumno que al inicio de la clase anuncie su condición de S.A.F deberá participar de la clase de acuerdo a sus posibilidades de salud o de indumentaria, quedando claramente establecido que no puede ausentarse, ni desentenderse del desarrollo de la misma, de suceder esto corresponderá ausente en la hora respectiva. El alumno que se encuentre en condición de S.A.F. por razones de salud, deberá igualmente presentarse con la indumentaria correspondiente para el dictado de la clase.

Art. 14: Perderá la condición de regular en cada asignatura el alumno que supere el 25% de inasistencia de las clases programadas en el año, para esa asignatura.

CAPÍTULO 7: USO DE CELULARES

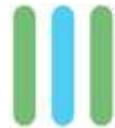
No se permitirá el uso de teléfonos celulares dentro del aula, esto incluye horarios de clase y exámenes de todo tipo. Los celulares deben estar apagados, tanto los de los alumnos como los de los docentes. Si el docente requiriera de su uso por la actividad que deben realizar, lo indicará expresamente

CAPÍTULO 8: RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN



M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La nota mínima de aprobación de cada tipo de unidad curricular en instancia de examen final será de 6 (Seis), considerando siempre menos de 6 (seis) como desaprobación.

Art. 15: Inscripción en las unidades curriculares

Los requisitos para inscribirse serán los siguientes: estar inscriptos en la carrera en el caso de los alumnos ingresantes o ser estudiante regular para los alumnos que ya se encuentran cursando la carrera; debiendo completar una declaración Jurada de Asignaturas que cursará durante el año, **respetando el régimen de correlatividades estipulado en los respectivos planes de estudios. Será inválida la cursada de las asignaturas que no respeten dicho régimen.** En el caso de sufrir alguna modificación a lo largo del ciclo lectivo, deberá comunicarlo por nota en la secretaría Académica y volver a realizar dicha Declaración Jurada.

Art. 16: Formas de aprobación de la cursada de las distintas unidades curriculares

La cursada de las diferentes unidades curriculares se aprobará según se estipula a continuación. Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La calificación mínima de aprobación de las unidades curriculares será de 6 (Seis) en exámenes finales, de 6 (Seis) para la regularización de la cursada y aprobación del recuperatorio (debiendo rendir examen final) y de 6 (seis) para la promoción sin examen final.

Materia/Asignatura: Los estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada para el régimen presencial, y aprobar exámenes parciales, trabajos prácticos y trabajo autónomo (si lo hubiere), como requisitos para poder presentarse a rendir el examen final (Ver RAM)

Promoción:

Se evaluarán a través de, como mínimo, dos exámenes parciales escritos, (con un único recuperatorio) y calificaciones del trabajo diario (trabajos prácticos, monografías, ejercitaciones, trabajo autónomo, etc.) que implican el seguimiento personalizado del alumno, teniendo en cuenta su asistencia, compromiso, rendimiento, dedicación, etc., las que conformarán una evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. Se considera promocionada la asignatura sin obligación de rendir examen final, pero con una instancia de coloquio, cuando además de haber cumplido con los requisitos de asistencia, de aprobación de trabajos prácticos y trabajo autónomo si correspondiere, el alumno hubiere obtenido 8 (ocho) o más puntos, en cada una de las instancias parciales y en la nota de proceso de aprendizaje.

La recepción de los exámenes parciales se ajustará a las siguientes normas:

Serán escritos y serán evaluados por el profesor de la asignatura.

La fecha será acordada por los docentes e informada a las autoridades de la institución; o podrá ser programada por las autoridades de la Institución

No podrán programarse más de 2 (dos) evaluaciones parciales por día y por curso.

Examen final:

Deberá cumplimentar Examen Final aquel alumno que cumpla con las condiciones de asistencia y de regularidad.

Deberá recurrir la unidad curricular en cuestión aquel alumno que en todas sus instancias parciales y su recuperatorio obtuviese calificaciones menores a 6 (Seis) puntos, y/o no cumpliera con el 75% de asistencia.

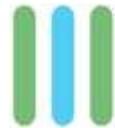
Requisitos y condiciones para los exámenes recuperatorios:

Podrán acceder al examen recuperatorio aquellos alumnos que hayan obtenido un aplazo en una de las instancias parciales. Se realizarán en el último período del espacio curricular, luego de finalizar las evaluaciones parciales, siempre que haya cumplido con los requisitos de asistencia, de aprobación de trabajos prácticos y trabajo autónomo si lo hubiere. Se podrá



M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



recuperar sólo una de las instancias de evaluación parcial. La nota del recuperatorio será la nota de dicha instancia.

En caso de que las evaluaciones parciales y el recuperatorio estuviesen aplazadas deberá recurrir la instancia.

Taller: Los estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada para el régimen presencial y aprobar todas las producciones individuales y/o grupales, según las condiciones establecidas en cada taller, las cuales deberán haber sido notificadas a los alumnos junto con los objetivos y los contenidos al inicio del dictado de los mismos. La aprobación del taller es con una calificación mínima de 6 (seis) puntos.

Trabajo de campo: Los estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada para el régimen presencial y aprobar una producción escrita y su presentación pública, en los casos que se estipulara en el plan de estudios.

Prácticas Docentes: Los estudiantes deberán aprobar las producciones escritas y las clases desarrolladas por ellos y cumplir con la asistencia estipulada para estas unidades curriculares.

Art. 17: Validez de la cursada

La regularidad de las unidades curriculares, indispensable para presentarse a exámenes finales en condición de estudiante regular en la unidad curricular, tiene una validez de 7 (Siete) turnos de exámenes a partir de la regularidad de la cursada o 2 (dos) años.

Art. 18: Formas y condiciones de acreditación de las unidades curriculares.

Las formas de aprobación de las unidades curriculares serán por promoción o examen final. Las condiciones de cada una de estas formas de aprobación son las que se estipulan a continuación y se encuentran plasmadas en el plan de estudios.

Promoción con examen final: Los estudiantes deberán estar inscriptos para rendir los exámenes finales. Podrán presentarse al examen final en condición de estudiante regular en la unidad curricular, es decir, con la previa aprobación de la cursada.

Art. 19: Inscripción al cursado de las unidades curriculares. (Ver RAM en anexos)

Art. 20: Requisitos y condiciones de los exámenes finales.

Para rendir los exámenes finales los alumnos deberán haber aprobado los exámenes parciales o sus recuperatorios, salvo en los casos de exámenes libres.

El examen final será ante una comisión evaluadora presidida por un profesor e integrada con un docente más como mínimo. Para poder acceder a esta instancia debe haberse cumplimentado el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia.

Los estudiantes regulares en la unidad curricular rendirán examen oral y/o escrito y práctico en el caso de las materias que así lo requieran. La nota final será el promedio de las obtenidas en cada una de ellas, se considerarán aprobadas con un promedio de 6

Los exámenes finales se realizarán en los siguientes turnos:

- a) el turno de diciembre
- b) el turno de febrero/marzo
- c) el turno de julio/agosto

Los estudiantes podrán presentarse a un llamado por turno y no podrán rendir más de una (una) asignaturas en la misma fecha.



M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



Deberá solicitar y anotarse con su libreta o un permiso de examen en Bedelía con la anticipación indicada en cartelera o en nuestro sitio web (se publica el cronograma de inscripción en cartelera), El trámite no es personal.

Será responsabilidad del alumno verificar que los datos de la libreta de examen sean correctos.

El alumno deberá presentarse a la mesa examinadora obligatoriamente con la libreta de estudiante, DNI y el uniforme, de no ser así, no podrá rendir.

De no presentarse a la mesa de examen en el día y hora que se anotó, perderá el derecho de examen ya que éste es intransferible y tendrá que anotarse nuevamente cumplimentando todos los requisitos.

La recepción de los exámenes finales se ajustará a las siguientes normas:

- a) El horario del examen y la constitución de las mesas examinadoras se pondrán en conocimiento de los alumnos.
- b) Los Bedeles confeccionarán las listas de alumnos inscriptos en condiciones de rendir exámenes.
- c) El presidente llamará a los alumnos según el orden de lista.
- d) Terminado el llamado, el/la presidente procederá a efectuar un segundo llamado a los 30 (treinta) minutos, el alumno que no se encontrase presente en dicho momento tendrá ausente en la evaluación.
- e) El alumno que tuviese que rendir otro final en la misma fecha deberá avisar con antelación en bedelía y a la mesa examinadora y optar por una sola mesa.
- f) La parte escrita no podrá sobrepasar los ochenta (80) minutos de duración y su temario será elaborado por el presidente.
- g) En caso de que el presidente de mesa no elabore fichas de exámenes para el examen oral, el alumno tendrá derecho a iniciar su examen con un tema del programa, a su elección. Luego el Tribunal podrá interrogarlo sobre cualquier punto del programa. El examen oral no podrá tener una duración mayor de veinte (20) minutos.
- h) En los espacios curriculares cuyo examen conste de parte escrita y/o práctica además de la oral, la nota final será el promedio de las obtenidas en cada una de ellas.
- i) No se podrá repetir ningún examen en un mismo turno. La ausencia en el primer llamado permitirá la presentación en el segundo del mismo.
- j) La nota mínima de aprobación es de 6
- k) Las decisiones de la comisión evaluadora serán inapelables.

Promoción directa: Las condiciones para obtener la acreditación sin examen final serán las de obtener una calificación de 8 (ocho) o más puntos en cada evaluación parcial, aprobar las instancias de trabajos prácticos y cumplir con el porcentaje de asistencia mínimo estipulado para el régimen promocional (80%)

Art. 21: Régimen de cursada

Se ajusta al Reglamento Académico Marco y los formatos de cada unidad curricular. (Ver en Anexos)

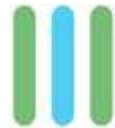
Art. 22: Régimen de correlatividades

El régimen de correlatividades se refiere a los vínculos que se establecen entre campos y/o entre unidades curriculares en las carreras docentes, y estipula que ciertos trayectos de formación o determinadas unidades curriculares son de cursada o aprobación obligatoria previa



**M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"**

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



para cursar otros trayectos u otras unidades curriculares. Dicho régimen se encuentra estipulado en el plan de estudios en vigencia. (Ver en Anexos)

Art. 23: Régimen de equivalencias

El régimen de equivalencias se refiere a la posibilidad de acreditar unidades curriculares pertenecientes a planes anteriores al vigente o de otras carreras, ya sea en la misma institución o entre distintas instituciones educativas de nivel superior reconocidas oficialmente. Las unidades curriculares cuya equivalencia se solicite deberán ser similares en su extensión, cursadas con una antigüedad no mayor a los 5 años de acreditación y con una análoga complejidad a las que se están desarrollando en el plan de estudios que el solicitante está cursando, requisito que se juzgará comparando los planes de estudio y los programas correspondientes.

La fecha tope para la solicitud de equivalencias es el 30 de abril. La misma debe entregarse en Secretaría.

Los requisitos para solicitar equivalencias son:

- Nota dirigida al Rector, adjuntando el certificado analítico de la asignatura/s aprobada/s y programa/s, sellados y firmados por una autoridad de la institución que otorgó la aprobación de la misma. Solicitar modelo en Secretaría Académica.
- Solicitar y completar el formulario correspondiente
- Los Bedeles reciben el pedido solamente si se presenta toda la documentación necesaria, en forma completa.
- Las asignaturas para ser aprobadas por equivalencias deben guardar similitud en contenidos, objetivos, carga horaria y será evaluado el año de cursada.
- El alumno deberá cursar la asignatura hasta que la misma haya sido otorgada.

Art. 24: Pases

Los pases se realizan entre IES de la República Argentina por solicitud escrita del estudiante interesado, habiendo sido corroborada en la institución receptora la disponibilidad de una vacante en la carrera correspondiente.

A los estudiantes que ingresan a la institución mediante pase se les aplica el régimen de equivalencias en los casos que se trate de distinta normativa aprobatoria del plan cursado por el estudiante.

Art. 25: Promedio general

El promedio general de la carrera se obtendrá de la suma de todas las calificaciones finales de las unidades curriculares de la carrera, dividida por el número total de aquellas.

CAPÍTULO 9: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

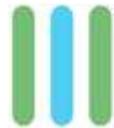
Art. 26: Se aplicará a los alumnos el tratamiento disciplinario propio de la enseñanza superior. Los alumnos estarán obligados a observar un comportamiento acorde con la función para la cual se preparan y a cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas.

De observar alguna conducta inapropiada de terceras personas hacia el alumno, este deberá informar a las autoridades.



**M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"**

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



Deben conservar y cuidar las instalaciones, material y equipos del instituto como también colaborar en mantener la higiene del establecimiento.

Art. 27: El incumplimiento por parte del alumno de las disposiciones vigentes, podrá determinar la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) llamado de atención
- b) apercibimiento escrito
- c) suspensión
- d) expulsión

Las sanciones de los incisos a) y b) serán aplicadas por el rectorado. Las de los incisos c) y d) por la D.E.S. de la Provincia del Chaco, previo informe del Rectorado y descargo del alumno.

Art. 28: Es obligatorio el uso de vestimenta adecuada y formal para asistir a las clases teóricas, para rendir los exámenes escritos y finales, en las prácticas pedagógicas que se realizan en 1 ro; 2 do., 3ero, 4to año y 5to año de la Carrera y en todas aquellas actividades que impliquen representaciones institucionales.

Art. 29: Los alumnos deben asistir a las clases prácticas con la ropa adecuada a dichas actividades. **No se permite el uso de ropa deportiva que haga referencia a equipos de fútbol. Se prohíbe la participación y asistencia a clases prácticas de los alumnos con aros, bijouterie, piercing, y todo aquel elemento que ponga en riesgo la integridad física propia y la de sus compañeros.**

Art. 30: Los alumnos que soliciten material para practicar fuera de las horas de clases, deben dejar un documento o la libreta de Estudiante en Secretaría y devolverla en el mismo estado en que se recibió el material. Caso contrario deberá hacerse cargo de la reparación o reposición del material solicitado.

CAPÍTULO 10: CARTELERA

El profesorado publica comunicaciones de importancia para la comunidad educativa en la página de la institución y en sus redes sociales. La información volcada en la misma se considera conocida por todos los miembros del instituto. Por ese motivo es obligatoria la lectura de la misma.

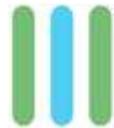
CAPÍTULO 11: TRÁMITES (Secretaría Académica)

Solicitud de constancias



M.E.C.C.yT. de LA PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "MACHAGAI"

Rivadavia 136 – Machagai (3534) Chaco



Las certificaciones se entregarán a partir de los quince días hábiles de su solicitud. Exceptuando las de alumno regular que se entregarán a las 72 horas de haberlas solicitado. Las constancias de alumno regular y analítico parcial no tienen costo.

Ficha de Inscripción Formulario de Declaración Jurada de Asignaturas DDJJ

Al iniciar cada cuatrimestre los alumnos deberán completar una Declaración Jurada de las asignaturas que solicitan cursar durante el Cuatrimestre que estará sujeto a los cupos y evaluación académica.

Entrega de libretas

La libreta de estudiante es un documento de uso interno obligatorio. La misma será entregada a los alumnos durante el primer cuatrimestre de cursada y su costo deberá ser abonado, una vez recibida la misma.

En caso de pérdida, deberá solicitar por nota un duplicado y abonar el costo del mismo.

Solicitud de Diploma

Una vez que el alumno haya aprobado todos los exámenes finales de las asignaturas del plan de estudios deberá solicitar al Bedel de su carrera, presentar fotocopia de DNI y Partida de nacimiento (si fuera necesario), por medio de nota.

Este trámite tiene una duración aproximada entre 6 y 8 meses desde la fecha solicitada.